



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 382/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 382/13

Sucre, 15 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de mayo de 2013, el Sr. Iván Sanjinés, DIRECTOR CEFREC, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del 3º seminario-taller internacional sobre retos y desafíos en la construcción de estados plurinacionales "CONSTRUYENDO AUTONOMÍAS, ECONOMÍA PLURAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA VIVIR BIEN", a realizarse del 13 al 17 de mayo de 2013, en la ciudad de La Paz, en los ambientes de la Cinemateca Boliviana (el aula Luis Bazoberry, calle Oscar Soria, Esq. Fernando Guachalla, ex Federico Suazo), adjunta convocatoria.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización a las CONCEJALAS: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de participar en el "3º SEMINARIO-TALLER INTERNACIONAL SOBRE RETOS Y DESAFÍOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADOS PLURINACIONALES- CONSTRUYENDO AUTONOMÍAS, ECONOMÍA PLURAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA VIVIR BIEN", a realizarse del 13 al 17 de mayo de 2013, en la ciudad de La Paz, en los ambientes de la Cinemateca Boliviana (el aula Luis Bazoberry, calle Oscar Soria, Esq. Fernando Guachalla, ex Federico Suazo), sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

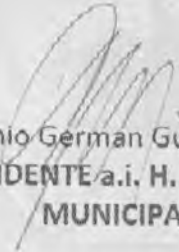
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 382/13

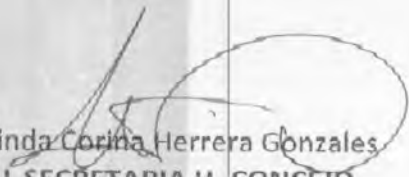
RESUELVE:

- Art. 1.- DECLARAR** en comisión oficial de servicios con carácter de regularización, a las CONCEJALAS Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz y Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de participar en el "3º SEMINARIO-TALLER INTERNACIONAL SOBRE RETOS Y DESAFÍOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ESTADOS PLURINACIONALES -CONSTRUYENDO AUTONOMÍAS, ECONOMÍA PLURAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA VIVIR BIEN", a realizarse del 13 al 17 de mayo de 2013, en la ciudad de La Paz, en los ambientes de la Cinemateca Boliviana (el aula Luiz Bazoberry, calle Oscar Soria, Esq. Fernando Guachalla, ex Federico Suazo), sujeto a una Agenda Especial, respectivamente, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 14 al 18 de mayo de 2013.
- Art. 2.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS** en los montos que corresponda, en favor de las CONCEJALAS, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación sobre la materia.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL